



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### RESOLUCIÓN No. 1515 - 2025

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del **CLUB DEPORTIVO BASILEA CARTAGENA FUTBOL CLUB** y se dictan otras disposiciones"

#### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995 y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor **LEIBY PINO CORDOBA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.188.300, en su condición de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO BASILEA CARTAGENA FUTBOL CLUB** entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias, ha solicitado mediante radicado EXT-BOL-24-053601 del 30 de septiembre de 2024 el reconocimiento de Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de agosto de 2022 y Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 20 de agosto de 2022, previa invitación a conformación del Club Deportivo de fecha 20 de julio de 2022.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar emitió concepto favorable mediante GOBOL-25-014476 de fecha 26 de marzo de 2025 firmado por la Directora Técnica Inspección, Vigilancia y Control, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los artículos 28, 29, 30, 31 del decreto 525 de 1990.

Que de conformidad a los estatutos del Club, el artículo 16 establece la estructura del club así: un órgano de dirección (asamblea de afiliados), un órgano de administración, el órgano de control conformado por el revisor fiscal principal y suplente y un órgano de disciplina integrado por la comisión disciplinaria.

Que el artículo 34 de los estatutos del Club, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 50 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 56 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar el estatuto e inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para finalizar periodo comprendido entre el 20 de agosto de 2022 al 19 de agosto de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para el Reconocimiento de Personería Jurídica, entre los cuales se encuentra el acta de asamblea de constitución, estatutos de la Entidad contenidos en 70 artículos y 14 folios debidamente refrendados, identificaciones, lista de afiliados, certificaciones de capacitaciones, aceptaciones de cargo y estampilla exigida por el estatuto de rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase Personería Jurídica y apruébese el estatuto de la entidad deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO BASILEA CARTAGENA FUTBOL CLUB**, con domicilio en Cartagena de Indias, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de agosto de 2022, Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 20 de agosto de 2022 y de acuerdo con la parte considerativa del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción de miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO BASILEA CARTAGENA FUTBOL CLUB**, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 20 de agosto de 2022 al 19 de agosto de 2026, de conformidad con el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 20 de agosto de 2022, Acta No. 001 de primera reunión del órgano de administración de fecha 20 de agosto de 2022 y los estatutos, así:



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1515 - 2025

"Por medio del cual se reconoce Personería Jurídica, se aprueban los estatutos del CLUB DEPORTIVO BASILEA CARTAGENA FUTBOL CLUB y se dictan otras disposiciones"

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	LEIBY PINO CORDOBA	73.188.300
Vicepresidente	MADERLIN GARCIA CORREA	1.143.336.690
Secretario	ANA INES SORACA SALGADO	50.944.190
Tesorero	LEYDI LAURA NAVARRO OROZCO	1.143.344.922
Vocal	IVAN DAVID SANTOS PATERNINA	73.194.644

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	MILTON RAMIREZ TRIVIÑO	1.128.047.287 T.P. No. 169658-T
Revisor Fiscal Suplente	RODRIGO JOSE VALDEZ ZABALETA	73.007.277 T.P No. 195000-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	MAYVI MARCELA SALGADO GARCIA	1.047.499.282
Por la Asamblea	MANUEL ESTEBAN TAPIA SARMIENTO	1.047.459.887
Por el Órgano de Administración	CARMEN MARIA CORREA PARRA	45.439.030

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.


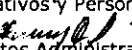
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

06 de mayo 2025

  
**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar (E)

  
**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen   
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Nancy Castellar Serrano   
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica